

El Arbitraje de Consumo es una vía extrajudicial que permite resolver fácilmente los desacuerdos económicos que pueden surgir entre:

CONSUMIDOR/ USUARIO - VENDEDOR

CONSUMIDOR/USUARIO - PRESTADOR DE SERVICIOS

Es un procedimiento para solucionar controversias sin necesidad de acudir a los tribunales ordinarios de justicia.

El Arbitraje de Consumo presenta las siguientes **características**:

- **GRATUIDAD**, que alcanza hasta el coste de las pruebas cuando éstas son propuestas por la Junta.
- **EJECUTIVIDAD**, ya que los laudos que se dictan son de obligado cumplimiento por las dos partes.
- **RAPIDEZ**, el procedimiento es tramitado en corto espacio de tiempo.
- **VOLUNTARIEDAD**, pues ha de ser aceptado por ambas partes.

- **SENCILLEZ**, en cuanto a trámites y formalidades, ya que el consumidor o usuario únicamente ha de solicitar el arbitraje y posteriormente exponer sus argumentos y peticiones sin mayores requisitos.

- **IMPARCIALIDAD**, porque, oídas ambas partes , se ampara solamente a quien acredite tener la razón.